

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Unidad de Abastecimiento



## Informe Nro. 01-2024-SIE 10-2024-UNI-1-UA

A:

Ing. Carlos Gustavo Ruiz Guevara Director General de Administración

De:

Mag. Miguel Eduardo Espinal Lau Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Asunto: Declaratoria de Desierto del Procedimiento SIE N° 10-2024-UNI-1

Fecha: 24 de abril de 2024



Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el informe de análisis de declaratoria de desierto del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 10-2024-UNI-1, para la contratación de "SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO", solicitado por la Dirección de Bienestar Universitario.

Conforme con lo establecido en el artículo 29° de la Ley, en concordancia con el artículo 65° del Reglamento, los procedimientos de selección quedan desiertos cuando en el desarrollo de estos: (i) no se recibieron ofertas, o (ii) cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

En este contexto, la normativa de Contrataciones, en los numerales 65.2 precisa lo siguiente:

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

De lo antes mencionado, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe donde se señale las causas que produjeron el desierto. Se informará al área usuaria para la evaluación correspondiente antes de proceder con una nueva convocatoria.

El suscrito encargado de la conducción del procedimiento de selección informa que en la etapa del registro de participantes se registraron las siguientes 6 empresas, como se muestra:

0057499 F.Diga 25/04/2024 11:52:50

UNI

Fec.Diga 25/04/2024 11:52:45

EXP 57499-2024



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Unidad de Abastecimiento

Entidad convocante

Nomenclatura

SIE-SIE-10-2024-UNI-1

Nro. de convocatoria
Objeto de contratación
Descripción del objeto
Número de Contratación

Búsqueda de participante

Estado de registro

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

SIE-SIE-10-2024-UNI-1

Bien
GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO
UNI-2024-1605

Participante

[Seleccione] V | Participante

Regressiv

Cities	Tipo) perovine dos	RING/Codingo	Hombre o Assén Social	Frida de registro en el procedimiento	Estato
	Proveedor con RUC	10804980704	RAMOS CASTILLO EDUARDO AUGUSTO	03/04/2024	Válido
	Proveedor con RUC	20100007348	LINA GAS S A	04/04/2024	Válido
	Proveedor con RUC	20486255171	CORPORACION RIO BRANCO S A	08/04/2024	Válido
-	Proveedor con RUC	20601142539	CORPORACION RANSE S.A.C	09/04/2024	Válido
	Proveedor con RUC	20602639577	VELASERVGAS S.A.C.	08/04/2024	Válido
	Proveedor con RUC	20605252347	DISTRIBUCIONES VILLA GAS S.A.C.	08/04/2024	Válido
	Thereast con not		6 registros encontrados, mostrando 6 re	epistro(s), de 1 a C. Pápina 1 / 1.	

O 185/27/02 6:100/10/2005, most and o registrator, oc. 1 a 6:1 a 5:10

De los cuales solo presentaron su oferta las siguientes empresas:

Entidad convocante

Nomenclatura

SIE-SIE-10-2024-UNI-1

Nro. de convocatoria

Objeto de contratación

Descripción del objeto

Número de Contratación

Búsqueda de propuestas

Estado de registro

[Seleccione]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

SIE-SIE-10-2024-UNI-1

1

GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO

UNI-2024-1605

Regresar

F		RUC/College	Norther to Razon Social	Fecha de registro	Hora de registro	Bouario de regestro	Fecha de presentación	1
900	1	20100007348	LIMA GAS S A	09/04/2024	22:46:40	20100007348	09/04/2024	
	2	20602639577	VELASERVGAS S.A.C.	08/04/2024	17:06:10	20602639577	08/04/2024	
	3	20605252347	DISTRIBUCIONES VILLA GAS S.A.C.	09/04/2024	08:48:10	20605252347	09/04/2024	
	4	20601142539	CORPORACION RANSE S.A.C	09/04/2024	23:15:19	20601142539	09/04/2024	

De las cuatro (4) ofertas solo el postor VELASERVGAS S.A.C. cumple con acreditar los requisitos de habilitación en su totalidad, como se detalla en el acta que se adjunta. Y al no haber dos (02) ofertas validas se declara DESIERTO este procedimiento.

Según lo establece el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Que a la letra dice:

#### Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

En este sentido, se comunicará al área usuaria para que tome las medidas correspondientes en caso se haga algún cambio o ajuste en las especificaciones técnicas de su requerimiento y de persistir la necesidad.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Unidad de Abastecimiento

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 65°, sub numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, elevo a su despacho el presente informe para su conocimiento.

Atentamente,

Mag. Miguel Eduardo Espinal Lau
Jefe de la Unidad de abastecimiento
Órgano Encargado de las Contrataciones

/lhf